

Descripción: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA NAVES MAYORES.

Para quién: Al propietario, armador u operador de una nave mayor o sus representantes debidamente acreditados.

1. Nombre del trámite/servicio/beneficio

Certificado de Dotación Mínima de Seguridad.

2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe aprobar la cantidad mínima de tripulantes que deben conformar la dotación de una nave, para operarla en forma segura en la mar.

3. ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)

Al propietario, armador u operador de una nave o sus representantes debidamente acreditados.

4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)

Que la nave esté matriculada en Chile o cuente con pasavante y tenga la documentación que acredite sus características referidas al Arqueo Bruto (AB), potencia de máquinas en kiloWatt, característica de llamada y tipo de nave.

5. Documentos requeridos:

- a) Presentar Solicitud formal a la Gobernación Marítima jurisdiccional indicando todos los datos de la nave, sus características y área específica que navegará.
- b) Presentar Proposición de la dotación mínima de seguridad, conforme a las atribuciones y competencias establecidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 1978/1995); D.S. N° 127, del 12 de marzo de 2019. Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar. y Decreto Supremo N° 680 de Fecha 1985 y Decreto Supremo N°153 del 22 Febrero 1966; CIRCULAR D.G.T.M. Y M.M O-71/036.

6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)

Los Costos de los Servicios varían anualmente de acuerdo al Decreto Supremo (M) N° 427, 25 Jun. 1979, Reglamento de tarifas y derechos de la D.G.T.M. y M.M.

Certificado USD\$ 77,16.

7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)

En la Gobernación Marítima más cercana al puerto de operación de la nave, con solicitud formal presencial.

8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)

La Dotación Mínima de Seguridad se fija en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la solicitud respectiva o de aquella en que los interesados han completado los antecedentes que le hubieran sido requeridos.

9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)

Entrega de dos ejemplares del Certificado de Dotación Mínima de Seguridad (uno para el Armador y otro para la Nave), ambos impresos en el Formulario DGTM N°400.

10. Observaciones

No Aplica.

11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)

Encargado del Área de Navegación y Maniobras, Sr. Álvaro Vicencio Andaur.
Mail institucional avicencio@dgtm.cl

12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)

No aplica.

13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)

No aplica.

14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información).

www.directemar.cl